

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

**I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:**

Razón social:	
<b>ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOQUEGUA S.A.</b> (en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20115776283
Nombre del representante legal	: Elvis Omar Llanos López
Cargo	: Gerente General
Domicilio legal	: Calle Ilo N° 653
Teléfono	: 053- 461549
Portal web	: <a href="http://www.epsmoquegua.com.pe">www.epsmoquegua.com.pe</a>
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 6'513,866.00

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre/cargo	: - CPCC. Maria R. Meneses Mostajo, Jefe de la Oficina General de Administración EPS Moquegua. - CPC. Karol J. De los Santos Vásquez Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto de la EPS Moquegua S.A.
Teléfono/anexo	: 053- 461549
Correo electrónico	: <a href="mailto:mmeneses@epsmoquegua.com.pe">mmeneses@epsmoquegua.com.pe</a> <a href="mailto:kdelossantos@epsmoquegua.com.pe">kdelossantos@epsmoquegua.com.pe</a>

**II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:**

**Creación**

<p>La EPS Moquegua, es una empresa municipal de derecho privado, se rige por la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y su Reglamento, así como por la Ley General de Sociedades y por las disposiciones contenidas en su Estatuto.</p> <p>Está inscrita en el Registro de Sociedades Mercantiles, Tomo 36, Folio 053, Asiento</p>
---

1924 del Registro de Sociedades Mercantiles de la Oficina Registral de Moquegua.

Hasta el 04/07/2006 fue sociedad de responsabilidad limitada y a partir de 05/07/2006 se la transformó en sociedad anónima.

El objeto de la empresa es el abastecimiento de los servicios de saneamiento, que comprende los siguientes sistemas:

- Servicio de Agua Potable.
  - a) Sistema de producción que comprende: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de agua tratada.

Sistema de distribución y dispositivos de entrega al usuario y conexiones domiciliarias, inclusive

- b) la medición y pileta pública.
- Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
  - a) Sistema de recolección, esto es, conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.
  - b) Sistema de recolección, esto es, conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.
  - c) Sistema de tratamiento y disposición de las aguas servidas.
  - d) Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvias.

- Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas.  
Mediante el sistema de letrinas y fosas sépticas.

El ámbito de acción de la EPS Moquegua, se circunscribe a la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua. Su servicio alcanza el distrito de Moquegua y los Centros Poblados de San Antonio, Los Ángeles, San Francisco y Chen Chen, cuyas conexiones domiciliarias de agua potable, a la fecha, superan las 12,000 conexiones domiciliarias.

Está organizada legalmente como una sociedad anónima, con sujeción a la Ley General de Sociedades, como de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, incluyendo la Ley Anual de Presupuesto correspondiente, donde su actividad se rige principalmente por las disposiciones legales de servicios de saneamiento emitidas por la SUNASS.

### **Finalidad**

Su objetivo social, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26338: Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, y sus Estatutos, es realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario en el ámbito de su jurisdicción, esto es la Provincia Mariscal Nieto Departamento de Moquegua.

### **Base legal**

- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012. Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento y su Texto Único
- Ordenado del Reglamento aprobado con D.S. 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. R.C N° 259-2000-CG Modifican Normas de Auditoría Gubernamental.
- Disposiciones y normativas internas de la Entidad.

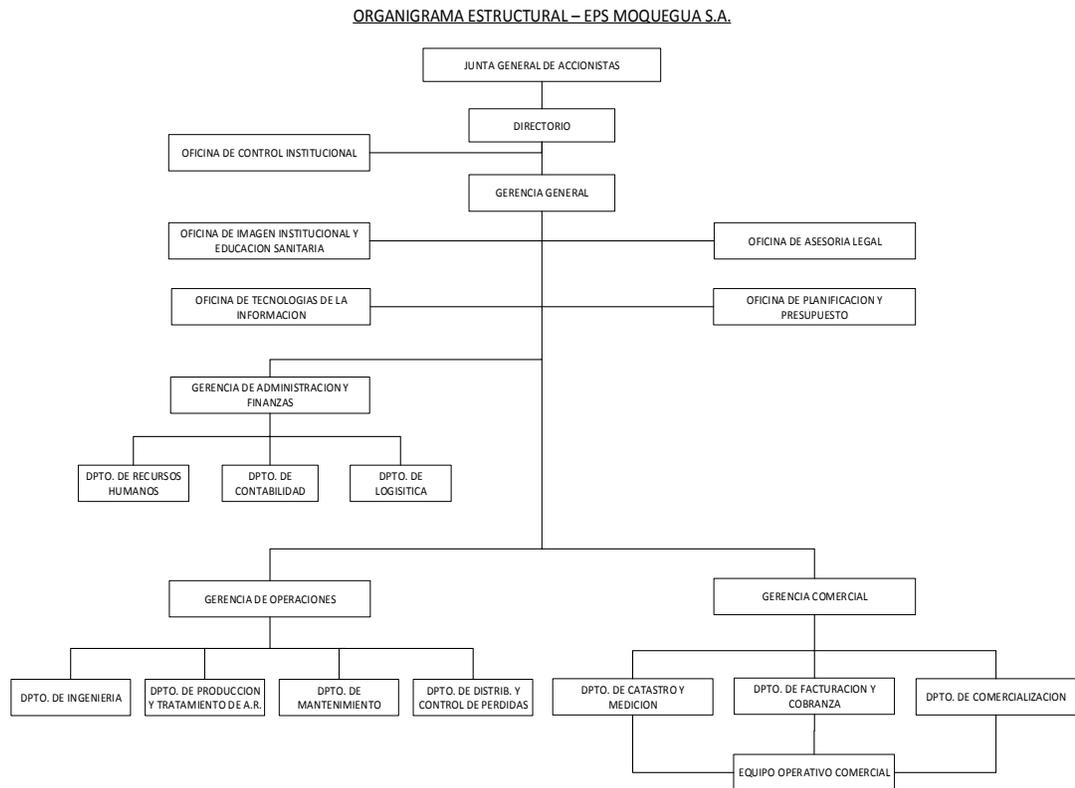
## Visión

Ser una entidad certificada en gestión de calidad, que brinda servicios eficientes de agua potable y alcantarillado sanitario, que contribuye a mejorar el nivel de vida de la población de Moquegua.

## Misión

Somos una entidad prestadora de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario que contribuye al desarrollo social y económico de Moquegua.

## Estructura orgánica



## Descripción de las actividades principales de la entidad

Su actividad principal, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento, su Reglamento y sus estatutos, es realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el ámbito de su jurisdicción, en la provincia de Moquegua.

## III. TERMINOS DE REFERENCIA

### a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)

Periodos Auditados : Ejercicio 2014

Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso, Planta Chen Chen).

**b. Objetivos de la Auditoría**

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

**c. Aspectos de Control**

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

**d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:**

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoría:** La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad. Siendo el inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.
- Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

**b. Plazo de realización de la Auditoría:**

<b>Periodo</b>	<b>Plazo</b>	<b>Fecha de entrega de Informes</b>
2014	40	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 17 de agosto 2015.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

**c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:**

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

<b>Periodo</b>	<b>Fecha</b>
2014	La información financiera y presupuestaria para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.

- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

**d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables**

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<b><u>Nombres de los Informes/reportes</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>	<b><u>Se remite a:</u></b>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios	04	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros	04	CGR/Entidad
Carta de control interno	04	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**e. Conformación de la Comisión Auditora**

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<b><u>Equipo de auditoría</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>
Supervisor	1
Jefe de Comisión	1
Auditores	1
Asistentes	1
<b><u>Expertos (Especialista)</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>
Abogado	1
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	1
Especialista Tributario	1

**f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría**

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características.

Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

## V. ASPECTOS ECONOMICOS

### a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	TOTAL
Retribución económica	42,372.88
Impuesto general a la ventas (IGV)	7,627.12
<b>Total de la retribución económica</b>	<b>50,000.00</b>

**Son: Cincuenta mil y 00/100 nuevos soles**

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

### b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

### c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato.](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades_de_Auditoria/Concurso_Publico/Informacion_para_la_contratacion_y_ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Modelo_de_Contrato)

## VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.